



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

Montevideo, 17 de setiembre de 2018

Registro N° 288/2018

Modificación de pliego Licitación Abreviada N° 11/2018.

En relación a la Licitación Abreviada N° 11/2018, "Arrendamiento de dispositivos y software para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito; y servicio de corresponsalía financiera para todo el país, para la Administración Nacional de Correos"; se informa que el Directorio de la ANC por Resolución N° 394/2018, de fecha 13 de setiembre de 2018, resolvió modificar el Pliego Particular en los siguientes términos:

A) Se sustituye la redacción de las cláusulas N° 4.1 y 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares por las siguientes:

4.1 Seguridad de las Terminales.

Las terminales deben contar siempre con certificación vigente PCI PTS, y cumplir EMVCO Level 1.

La Terminal deberá estar en la lista de dispositivos PTS aprobado por PCI Security Standards Council (https://www.pcisecuritystandards.org/assessors_and_solutions/pin_transaction_devices).

4.2 Certificaciones.

La solución deberá contar con la certificación PCI-DSS, con una versión que permita interactuar con todas las tarjetas de plaza, especificando los sellos homologados a la fecha de apertura de ofertas.

A tales efectos, la empresa oferente deberá presentar declaración jurada acreditando que cumple con los requerimientos del estándar de seguridad de datos de tarjetas de pago, mediante auditoría realizada por un Qualified Security Assessor (QSA) autorizado por "PCI Security Standards Council". Una vez notificada la Resolución de adjudicación, la ANC exigirá a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos del estándar de seguridad de datos de tarjetas de pago, mediante auditoría realizada por un Qualified Security Assessor (QSA) autorizado por "PCI Security Standards Council", dentro del plazo de 5 días hábiles.



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

La documentación deberá estar vigente a la fecha de la apertura de ofertas y se exigirá al adjudicatario su actualización durante toda la vigencia de la contratación.

La solución a contratar debe cumplir el estándar EMV con todos los sellos que procesen tarjetas nacionales o extranjeras con chip en Uruguay.

En lo que refiere a las transacciones de Corresponsalía Financiera, los oferentes podrán acreditar la experiencia en redes de igual o mayor porte, pudiendo, a tales efectos, presentar la documentación que lo acredite.

B) En la cláusula N° 6, donde dice que la ANC se reserva la facultad de rescindir el contrato, se agregaron los siguientes casos:

- ante cualquier problema de seguridad en la información sensible manejada (el número de seguridad de la tarjeta, código de seguridad y Pin), que ocasionare, a modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, fraude, clonación de tarjetas, manejo ilícito de la información, que derive de la utilización de la solución contratada.
- cuando a través de la solución ofrecida, la ANC no pudiera operar con algún sello de los que considere estratégico.

C) En la cláusula N° 17- De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario, se agregó el siguiente párrafo:

Cualquier problema de seguridad en la información sensible manejada (el número de seguridad de la tarjeta, código de seguridad y Pin), que ocasionare, a modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, fraude, clonación de tarjetas, manejo ilícito de la información, que derive de la utilización de la solución contratada, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, quien asumirá todos los daños y perjuicios ocasionados a la ANC, y/o a cualquier cliente.

Atentamente,

Comisión Asesora